

EDITORIAL

Al tomar posesión de este proyecto editorial, encontramos retos de gran calado, prioritariamente me referiré a dos: el inicial relacionado con blindar la periodicidad de nuestra Revista, y el segundo referido a resguardar la calidad de la misma. Para lograr lo anterior, nos impusimos la necesidad de reorganizar las bases y procedimientos de actuación e integración, generamos funciones específicas y edificamos vínculos con nuevos investigadores. Asimismo, uno de los grandes retos implicó la reestructuración del Consejo Editorial y el Consejo Asesor de la Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, los que tienen como objetivo fundamental enaltecer la investigación jurídica resguardando la identidad, imparcialidad y calidad académica que ha venido distinguiendo a nuestra Revista.

Hemos beneficiado la orientación fundacional de nuestra Revista que promueve e incentiva la publicación de las investigaciones científicas realizadas por catedráticos y juristas de destacadas instituciones nacionales e internacionales, brindando relevancia a la exogamia, pero resguardando al mismo tiempo la participación de miembros de nuestra comunidad universitaria; lo anterior en aras de dotar a nuestra Revista de un carácter que propicie el intercambio de ideas y puntos de vista con autores de todo el orbe, enriqueciendo así nuestra visión doctrinal desde la perspectiva de otros sistemas jurídicos ya que, como hemos expresado en números anteriores, las problemáticas sociales requieren de propuestas innovadoras para su solución, pero también explicaciones atrevidas que ofrecen reflexiones y posibles soluciones atentas a la realidad social de México y el mundo.

En el presente número de la Revista se puede señalar la colaboración de distinguidos juristas mexicanos miembros de nuestra Universidad, entre los cuales mencionaremos a los siguientes:

El Maestro Alberto J. Montero, cuya colaboración se intitula “Teoría Crítica, Mito y Derecho” en la cual se propone identificar y explicar la importancia que tienen algunos mitos en el Derecho y el Estado modernos así como contribuir al esclarecimiento de los procesos constitutivos del Estado de Derecho.

El Maestro Bernardo Gallegos Mendoza, con la investigación denominada “Un problema en las tesis fundamentales del derecho que supone el positivismo jurídico estilo Hart” en la que el autor critica tanto al iuspositivismo de Hart como a algunas tesis fundamentales de corriente positivista argumentando que las tesis fundamentales del derecho y los fundamentos del derecho del positivismo jurídico de Hart requieren una corrección.

El Doctor Marco Antonio Zeind Chávez con el artículo “El fortalecimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones como señal del nuevo equilibrio del Poder en el Estado mexicano” que nos proporciona un estudio sobre la importancia de analizar la sentencia que resuelve el amparo 1100/2015, misma que marca un punto de quiebre para los Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs) frente a los Poderes de la Unión; particularmente, en el caso del IFETEL, en las áreas específicas de las telecomunicaciones y las tarifas de interconexión.

Así también, hemos incorporado la pluma de prestigiosos autores extranjeros de España, Colombia y Brasil, teniendo como objetivo que sus participaciones incentiven al lector a realizar un análisis y reflexión de la ciencia jurídica desde contextos y puntos de vista diferentes al nuestro:

El trabajo del Doctor Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Catedrático de la Universidad de León (España) en la materia de Derecho Civil y Magistrado en la Audiencia Provincial de León, ofrece mediante un examen de derecho comparado de la maternidad subrogada entre los modelos jurídicos de España y México, particularmente en Tabasco y Sinaloa, un análisis de ambas figuras buscando así incentivar al debate sobre la aplicación de esta figura en España

La investigación del Doctor Luis Ángel Ballesteros Moffa, Catedrático y Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de León, España, nos habla del momento que atraviesa el Instituto de Protección de Datos Personales en la Unión Europea que obligará a revisar la regulación interna de los Estados miembros; renovación que se hace extensiva a los riesgos que las comunicaciones electrónicas y, en particular, internet, representan para la información personal. Lo anterior en aras de hacer más exigente la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

La participación del Doctor Jesús Aquilino Fernández Suárez, catedrático y Profesor Titular en el Área de Filosofía del Derecho del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Oviedo, España, que se titula: “El Derecho a la libertad en Eduardo García Maynez”, donde hace un análisis del derecho de libertad en el pensamiento de Máynez, su definición, sus acepciones y su distinción como derecho y como poder y su relación con otros conceptos afines. Una vez delimitado el derecho de libertad, se aborda el debate entre Carlos Cossio y Máynez a propósito del mismo y, por último, realiza un balance de los aspectos más significativos de la discusión.

El texto del Maestro Ricardo Garzón Cárdenas, Abogado por la Universidad de Externado de Colombia y candidato a Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires, en el que analiza la argumentación de Robert Alexy en la cual la subsunción resulta poco racional por cuanto existe la ponderación; lo anterior bajo la hipótesis de que una descripción imprecisa de la subsunción más el entendimiento erróneo de las nociones de justificación y Habermas como “crítico de la fórmula de la ponderación”, ambientan el debate sobre la racionalidad de la misma y declara resuelto a su favor dicho debate.

El artículo de la Maestra Adriana María De Restrepo Ospina, Abogada y Maestra en Filosofía Política de la Universidad de Antioquia, Colombia, quien hace un análisis centrado en mostrar cómo cada una de las definiciones de los principios jurídicos en Dworkin, Alexy, Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero intentan ofrecer un criterio que

permita una diferenciación clara entre reglas y principios desde el ámbito estructural y que sirva de soporte lógico y analítico a la distinción metodológica que de ella se deriva en el terreno aplicativo, señalando que la revisión detallada de los autores lleva a concluir que dicha distinción estructural no es defendible.

Finalmente, presentamos el artículo del Doctor Pinto Alberto Tiago Gagliano, Postdoctor por la Universidad de León, España, así como de la Pontificia Universidad Católica del Paraná (PUCPR); profesor de la PUCPR; y Juez de Derecho de la 2a Vara de Fazenda Pública de la Comarca de Curitiba, Provincia de Paraná, Brasil. Este artículo tiene como objeto desarrollar una comprensión de la argumentación jurídica desde la teoría fenomenológica presentando, también, una propuesta que podría añadirle a los fallos de las Cortes de Justicia elementos imprescindibles de la fenomenología haciendo que su argumentación se vuelva más racional.

Ya habiendo introducido de forma sintética tanto a los autores como sus investigaciones, es de mencionarse que este número de la Revista ofrece al lector distintas experiencias prácticas de operadores del derecho, así como diversas visiones de la ciencia y teoría jurídica que enriquecen la creación de conocimiento.

Por último, es importante remarcar que esto sólo ha sido posible gracias al trabajo de los autores, los evaluadores, el editor, los asistentes editoriales, la Coordinación del Programa de Posgrado y los Consejos de la Revista.

Deseo que este número sea de interés para el lector y sirva para incrementar su conocimiento e interés en la Ciencia del Derecho, pues a través de la cognición de diferentes posturas, comentarios o tesis se puede obtener una visión de conjunto sobre diferentes temas jurídicos que, en último término, abonan al pensamiento crítico y analítico haciendo que se abran al lector nuevas y muy interesantes perspectivas de estudio.

Dra. Abril Uscanga Barradas
Directora de la Revista del Posgrado
en Derecho de la UNAM.